#### INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000200

NUMERO DE PROVEEDOR:50000577

NIT

NOMBRE DE PROVEEDOR:B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA &

	L	.IBRE	GEST	ΓΙΟΝ	No.	:	1Q1	1800026	n i
--	---	-------	------	------	-----	---	-----	---------	-----

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7011117	SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO	SET	1,204	\$ 8.250000	\$ 9,933.000000

MARIPOSA DE 20 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO

DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8".

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8". SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20G.

MARCA DEL PRODUCTO:

**DESCRIPCION COMERCIAL:** 

GARANTIA DE FABRICA:

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

FORMA DE ENTREGA:

FORMA DE PAGO:

MODELO:

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

VALIDEZ DE LA OFERTA: AÑO DE FABRICACION:

TIPO:

COLOR:

NUMERO DE SERIE:

TIPO DE OFERTA:

**OBSERVACIONES DE LA OFERTA:** OBSERVACIONES DE POSICION

CARACTERISTICAS TECNICAS:

SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20 G.

20MM DE LONGITUD EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8".

**BIBRAUN** 

NO DETALLA EN SU OFERTA

NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA

NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA

VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA

CREDITO 30 DIAS HABILES.

BOULOGNE CEDEX-FRANCIA/MALASIA/ALEMANIA/OTROS

VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE C/ENTREGA

VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA

45 + 90 DÍAS CALENDARIO

NO DETALLA EN SU OFERTA

INSUMO

NO APLICA

NO APLICA

Oferta Básica

PRECIO INCLUYE IVA.

Vigencia o/c hasta el 31/12/2019 desp.de su legalización

SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20G, 20MM DE LONGITUD EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SURECAN). PRESENTACION: EMPAQUE PRIMARIO CAJA DE 15 Y EMPAQUE SECUNDARIO ES CAJA DE 60 LA SOCIEDAD CONFIRMA EN CORREO DE FECHA 18/03/2019 QUE SI PUEDEN ENTREGAR POR UNIDADES. REGISTRO SANTIARIO ANTE LA DNM I.M. 009912012017. VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA. VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 9,933,000000

SECCION COMPRAS POR

E. Conilla C

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 12 DIAS DE MES"DE SALL DE 2019

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOSAR PORTIE (628 G.

Reabí original de las 1 de 1



# UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

## ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000200

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000260
"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS GENERALES PARTE III."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
  - Factura duplicado cliente.
  - Actas de recepción.
  - Orden de compra.
  - . Copia si es entrega parcial.
  - ❖ Original si es última entrega.

Reciblioniginal de anexo 1

12 de Abril de 2019

**ENTREGA DE INSUMOS EN ALMACENES** 

Es necesario contactar a: <u>ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL. ALMACEN DE OCCIDENTE</u>, para confirmar la entrega del INSUMO, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL. ALMACEN DE OCCIDENTE. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

# DISTRIBUCIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDO POR EL ISSS

No.	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	DISTRIBUCIÓ INSU	CANTIDAD TOTAL	
				ALMACÉN INSUMOS MÉDICOS CENTRAL	ALMACEN OCCIDENTE	SOLICITADA PARA EL CODIGO
	7011117	SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8".		725:	479:	1,204
1				1ra. Entrega 725 unidades a 30 días calendario después de firmada la orden de compra.	1ª. Entrega 249 unidades a 30 días calendario después de firmada la orden de compra.	
					2ª. Entrega 230 unidades a 60 días calendario después de la primera entrega.	

1000 Masnillac.

LIC. ORQUIDEA ESMERARDASESCOBAR PORTHIO

LIBRE GESTION
Lic. MOU. Marvin E. Bonilla (.
DESIGNADO DE COMPRAS
PORLIBRE GESTION



#### UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

### ANEXO 1

**ORDEN DE COMPRA 4619000200** 

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000260 "REABASTECIMIENTO DE INSUMOS GENERALES PARTE III." OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días háb iles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean tras ladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y trans porte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

#### FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP. relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

# DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

El Administrador 62/Egntrato según Solicitud de F Central, Luis Antonio Ruis - Jefe Almacen de Occid

10 Bo

pina Rafael- lefe de Almacen de Insumos Médicos

Richtonainal de anexo1

Página 2 de 2

LIC. ORQUIDEÁ ESMERALDA ESCOGAR PORTIL

12 de abril de 2019